



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020- 2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 17 de enero del 2019.

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en la cual establece las facultades del Alcalde, complementariamente las normas establecidas en el Código Civil Peruano, sobre delegación de facultades para la celebración de los matrimonios civiles; el Informe N°001-2019-J-OREC-MDMCH-, recepcionado con Expediente de Secretaria General N°023 de fecha 17.01.2019, presentado por la Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad alcanzando el Expediente de los Señores: LUIS ALBERTO VILLARREAL JIMENEZ Y KARLA LIZBETH RAMOS JIMÉNEZ, con la documentación establecida para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. 20° señala taxativamente cuales son las atribuciones del Alcalde, en cuyo inciso 16° establece: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil."

Que, así mismo el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Político.

Que, en atención a las normas antes citadas, dada la recargada agenda con la que cuenta el Titular del Pliego Municipal, y las actividades que como propias de su función debe cumplir, es necesario delegar Funciones a la Jefe de los Registros Civiles de esta Entidad, quien es servidora Municipal, para que en representación del Alcalde cumpla con celebrar los actos matrimoniales que se soliciten, habiendo presentado el expediente los Señores LUIS ALBERTO VILLARREAL JIMÉNEZ Y KARLA LIZBETH RAMOS JIMÉNEZ, con la documentación establecida para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad.

De conformidad a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** a la Jefe de Registros Civiles Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, el día sábado 19 de enero del 2019, a las 08:00 pm, en el salón de actos de la Municipalidad, el cual corresponde a la pareja:

LUIS ALBERTO VILLARREAL JIMÉNEZ Y KARLA LIZBETH RAMOS JIMÉNEZ

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados la presente disposición y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE